



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 1453

CALBUCO, 09 OCT 2012

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.693, Organismo Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1.246, Decreto Ley 30.376 sobre Renta Municipal, Arts 19, 39 LIT. 1 y 25 DE LA LEY N° 17.910, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.917 del 01-07-2008, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 442 del 3-07-2011, Decreto Exento N° 447 del 28-09-2002 de este municipio, sobre Delegación de atribuciones y funciones Alcaldías y,

TENIENDO PRESENTE

- 1.- La solicitud presentada por el interesado
- 2.- La cancelación de los derechos municipales,

según Folio N° 453 Orden N° ===== por valor de \$ 27.000.===== y en lo se me atribuciones según 11-10-2012.

DECRETO

AUTORIZAR a Don JUAN EMERSON SOTO VARGAS

C.I. NR. ===== EXISTENTE en LA JUNTA DE VECINOS DE EL DIO DE ESTA COMUNA.

para que en representación de la entidad que a rige pueda realizar un beneficio consistente en BARRIO POPULAR.

en el local BARRIO POPULAR, CALBUCO, DISTRITO DE CALBUCO.

ubicado en EL DIO. El mencionado beneficio con venta de bebidas alcohólicas, funcionara desde las 20.00 horas del día SABADO 13, de OCTUBRE de 2012.

ANOTARSE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA



LOMEL VILLARROEL, JUAN CARLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
1.- Intervenido
2.- Carabineros
3.- Rentas y Patentes